



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

24 de marzo de 2011

ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.086/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SV No.536/24-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SV No.536/24-03-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dictar las normas generales para la presentación de cuentas y para revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones supervisadas, lo mismo que las normas prudenciales que deberán cumplir dichas instituciones.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución 055/14-01-2003 del 14 de enero de 2003, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó el “MANUAL CONTABLE PARA LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS (OPDF’s)”.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Resolución 042/13-01-2009 del 13 de enero de 2009, se modificaron algunas cuentas contables de cuentas de orden del “MANUAL CONTABLE PARA LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS (OPDF’s)” a efecto de atender requerimientos de las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución SB No.1580/07-10-2010 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”, por lo que se hace necesario para su aplicación efectuar ajustes en el “MANUAL CONTABLE PARA LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS (OPDF’s)”, que permitan el registro de operaciones de readecuación y clasificación de cartera crediticia.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ha determinado que es necesario, incorporar en el “MANUAL CONTABLE PARA LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS (OPDF’s)”, las reglas de contabilidad, para la suspensión del registro de intereses en cuentas de resultados, cuando los préstamos pagaderos en cuotas o al vencimiento presenten treinta (30) días de estar en mora.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 13 numerales 1) 2), 4), 11) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 39 y 40 de la Ley Reguladora de las Organizaciones Privadas de

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 086/2011

Pág.No.2

Desarrollo que se Dedican a Actividades Financieras, Resolución SB No.1580/07-10-2010, Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia; en sesión del 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones en el Manual Contable para las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF's), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo de la presente resolución.
2. Requerir a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras la aplicación de la estructura contable aprobada en la presente Resolución, a partir del 1 de junio de 2011, realizando el primer reporte a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros con cifras al 30 de junio de 2011.
3. Comunicar la presente Resolución a la Gerencia de Informática, Central de Información Crediticia a través de la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y Gerencia de Estudios para que realicen los cambios establecidos en la presente Resolución.
4. Comunicar la presente resolución a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF's), para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario



ANEXO
Registro Contable de Operaciones Readecuadas y Clasificación de Cartera Crediticia

No. Cuenta	Moneda		Cuenta	Subcuenta
	Nacional (1)	Extranjera (2)		
CAMBIOS RELACIONADOS CON PRÉSTAMOS REFINANCIADOS Y READECUADOS				
Apertura de subcuentas:				
103101.13	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vigentes)	Préstamos Readecuados
103101.1301	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vigentes - Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
103101.1302	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vigentes - Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
103101.1303	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vigentes - Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
103102.13	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Atrasados)	Préstamos Readecuados
103102.1301	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Atrasados - Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
103102.1302	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Atrasados - Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
103102.1303	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Atrasados - Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
103103.13	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vencidos)	Préstamos Readecuados
103103.1301	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vencidos - Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
103103.1302	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vencidos - Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
103103.1303	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vencidos - Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
103104.13	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (En Ejecución Judicial)	Préstamos Readecuados
103104.1301	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (En Ejecución Judicial - Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
103104.1302	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (En Ejecución Judicial - Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
103104.1303	x		Préstamos, Descuentos y Negociaciones (En Ejecución Judicial - Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
103201.13		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vigentes)	Préstamos Readecuados
103201.1301		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vigentes - Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
103201.1302		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vigentes - Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
103201.1303		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vigentes - Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
103202.13		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Atrasados)	Préstamos Readecuados
103202.1301		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Atrasados - Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
103202.1302		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Atrasados - Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
103202.1303		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Atrasados - Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
103203.13		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vencidos)	Préstamos Readecuados
103203.1301		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vencidos - Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
103203.1302		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vencidos - Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
103203.1303		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Vencidos - Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

No. Cuenta	Moneda		Cuenta	Subcuenta
	Nacional (1)	Extranjera (2)		
103204.13		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (En Ejecución Judicial)	Préstamos Readecuados
103204.1301		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (En Ejecución Judicial - Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
103204.1302		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (En Ejecución Judicial - Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
103204.1303		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones (En Ejecución Judicial - Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
104103.13	x		Comisiones por Cobrar	Préstamos Readecuados
104103.1301	x		Comisiones por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
104103.1302	x		Comisiones por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
104103.1302	x		Comisiones por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
104203.13		x	Comisiones por Cobrar	Préstamos Readecuados
104203.1301		x	Comisiones por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
104203.1302		x	Comisiones por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
104203.1303		x	Comisiones por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
104104.13	x		Intereses por Cobrar	Préstamos Readecuados
104104.1301	x		Intereses por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
104104.1302	x		Intereses por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
104104.1303	x		Intereses por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
104204.13		x	Intereses por Cobrar	Préstamos Readecuados
104204.1301		x	Intereses por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Individuales
104204.1302		x	Intereses por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Bancos Comunes
104204.1303		x	Intereses por Cobrar (Préstamos Readecuados)	Préstamos Grupos Solidarios
CAMBIOS RELACIONADOS CON LA CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA				
Eliminación de cuentas y subcuentas				
703102.0301	x		PEQUEÑOS DEUDORES COMERCIALES CON GARANTIA HIPOTECARIA	Categoría III – 1
703102.0302	x		PEQUEÑOS DEUDORES COMERCIALES CON GARANTIA HIPOTECARIA	Categoría III – 2
703102.0401	x		PEQUEÑOS DEUDORES COMERCIALES CON GARANTIA HIPOTECARIA	Categoría IV – 1
703102.0402	x		PEQUEÑOS DEUDORES COMERCIALES CON GARANTIA HIPOTECARIA	Categoría IV – 2
703102.0403	x		PEQUEÑOS DEUDORES COMERCIALES CON GARANTIA HIPOTECARIA	Categoría IV – 3
703102.0404	x		PEQUEÑOS DEUDORES COMERCIALES CON GARANTIA HIPOTECARIA	Categoría IV – 4
703104			CLASIFICACIÓN CARTERA CREDITICIA	CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO IGUAL O MAYOR A 30 DIAS
703104.01			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO IGUAL O MAYOR A 30 DIAS	Categoría I - Créditos Buenos
703104.02			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO IGUAL O MAYOR A 30 DIAS	Categoría II - Créditos Especialmente Mencionados
703104.03			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO IGUAL O MAYOR A 30 DIAS	Categoría III - Créditos Bajo Norma
703104.04			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO IGUAL O MAYOR	Categoría IV - Créditos de Dudosa Recuperación



No. Cuenta	Moneda		Cuenta	Subcuenta
	Nacional (1)	Extranjera (2)		
			A 30 DIAS	
703104.05			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO IGUAL O MAYOR A 30 DIAS	Categoría V - Créditos de Perdida
703105			CLASIFICACIÓN CARTERA CREDITICIA	CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO MENOR A 30 DIAS
703105.01			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO MENOR A 30 DIAS	Categoría I - Créditos Buenos
703105.02			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO MENOR A 30 DIAS	Categoría II - Créditos Especialmente Mencionados
703105.03			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO MENOR A 30 DIAS	Categoría III - Créditos Bajo Norma
703105.04			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO MENOR A 30 DIAS	Categoría IV - Créditos de Dudosa Recuperación
703105.05			CREDITOS DE CONSUMO CON PERIODICIDAD DE PAGO MENOR A 30 DIAS	Categoría V - Créditos de Perdida

Modificación de la descripción para el uso de las cuentas de créditos atrasados y cuentas de orden:

No. Cuenta	Moneda		Cuenta	Subcuenta
	Nacional (1)	Extranjera (2)		
DESCRIPCIÓN DE CUENTAS				
Modificación de descripción de cuentas:				
103102	X		Préstamos, Descuentos y Negociaciones	Atrasados Descripción: En estas cuentas se registrará el importe del principal de la cartera de créditos, cuyo plazo estipulado en el contrato o título de crédito no ha vencido; sin embargo, su saldo presenta cuotas de capital en mora. La mora se inicia el día siguiente del incumplimiento del pago de las cuotas y la clasificación de los créditos de las OPDF de primer nivel se efectuará al exceder de ocho (8) días de atraso en el pago de cuotas y en el caso de las OPDF de segundo nivel al exceder de treinta (30) días de atraso en el pago de cuotas.
103202		x	Préstamos, Descuentos y Negociaciones	Atrasados Descripción: En estas cuentas se registrará el importe del principal de la cartera de créditos, cuyo plazo estipulado en el contrato o título de crédito no ha vencido; sin embargo, su saldo presenta cuotas de capital en mora. La mora se inicia el día siguiente del incumplimiento del pago de las cuotas y la clasificación de los créditos de las OPDF de primer nivel se efectuará al exceder de ocho (8) días de atraso en el pago de cuotas y en el caso de las OPDF de segundo nivel al exceder de treinta (30) días de atraso en el pago de cuotas.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

No. Cuenta	Moneda		Cuenta	Subcuenta
	Nacional (1)	Extranjera (2)		
707101	X		Operaciones en Suspenso	En esta cuenta se registraran el monto de los intereses provenientes de operaciones de crédito que sean objeto de suspensión de registro en cuenta de resultados debido a las situaciones siguientes: ▪ Créditos Pagaderos al Vencimiento (Un solo pago para capital e intereses): Después de treinta días de mora, contados a partir de la fecha de su vencimiento. ▪ Créditos Pagaderos en Cuotas: Cuando se trate de préstamos pagaderos en cuotas, es a partir del momento en que alguna de ellas complete treinta (30) días de estar en mora.
707201		X	Operaciones en Suspenso	



[Handwritten signature]